

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
Santiago de Cali, 14 de diciembre de 2021

Proceso: Verbal – Extinción de la Acción Ejecutiva

Demandante: Tecnoquimicas S.A.

Demandado: Personas Indeterminadas

Radicación: 76001-31-03-007-2021-00214-00

Vencido el término en el registro nacional de emplazados, el juzgado,
RESUELVE:

PRIMERO. Designar como curador ad litem de las personas indeterminadas,
a la abogada LINA MARCELA BOTERO, quien podrá ser ubicado en el correo
electrónico linamarcela55@hotmail.com.

SEGUNDO. Se le advierte a la abogada que el cargo designado es de
forzosa aceptación, salvo que acredite estar actuando en más de cinco (5)
procesos como defensor de oficio.

TERCERO. En caso de no comparecencia se hará acreedora a las
sanciones disciplinarias a las que hubiere lugar.

NOTIFÍQUESE,

LIBARDO ANTONIO BLANCO SILVA
Juez Séptimo Civil del Circuito de Cali

50

Firmado Por:

Libardo Antonio Blanco Silva
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 007
Cali - Valle Del Cauca

Código de verificación: **b7e651ab8e686a1c253a85427a3de8e3432f3b7073cc2f5998dbddcf9c9a9d1a**

Documento generado en 14/12/2021 04:32:04 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>